



Ayuntamiento
de Piélagos

027

Av. Luis de la Concha 66, Renedo de Piélagos 39470. CANTABRIA – Tel. 942 076900 – Fax 942 076901 - C.I.F. P-3905200-F – (DIR3 L01390529 - O00023270)

Solicitud de Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (Actividades agropecuarias)

Solicitante:	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	

Representante: (Rellenar sólo en caso de actuar en representación del titular)	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	

Dirección: (A efectos de notificaciones)	Dirección			
	Población		Código Postal	
	Municipio		Provincia	
	Email		Vía de notificación*	<input type="checkbox"/> Telemática <input type="checkbox"/> Postal

*Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, o sus representantes están obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en función del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Piélagos (<https://sede.pielagos.es/>).

Datos de contacto	Teléfonos	
--------------------------	-----------	--

Datos del inmueble	Situación		Localidad	
	Referencia catastral			

SOLICITA

La aplicación en el inmueble de referencia, de la bonificación del 50 % de la cuota íntegra del impuesto prevista en el artículo 7.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (BOC nº 244, de 21 de diciembre de 2020)

DOCUMENTACIÓN APORTADA (*presentar sólo en caso de que no se autorice la consulta de datos)

<input type="checkbox"/>	Censo actualizado de animales
<input type="checkbox"/>	Alta fiscal en Hacienda como actividad agropecuaria*
<input type="checkbox"/>	Declaración de la renta*

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

En		Fecha		Firma	
* Si se firma digitalmente la fecha válida será la que figura en la firma					

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A efectos de la obtención de la Bonificación del impuesto de bienes inmuebles para, declara:

- Que son ciertos los datos reflejados en esta Solicitud
- Que se encuentra al corriente de pago de todos los impuestos y tasas de este Ayuntamiento, a la fecha de devengo del impuesto.

CONSENTIMIENTO DE ACCESO A DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), el Real Decreto-Ley 5/2018, de 27 de julio, de medidas urgentes para la adaptación del Derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

AUTORIZO: Expresamente al Ayuntamiento de Piélagos para que se consulten los datos necesarios relativos a:

Hacienda

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

NO doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos necesarios para el trámite de la presente solicitud, que obren en poder del Ayuntamiento de Piélagos o en otras Administraciones Públicas.

EL SOLICITANTE
(Firma)

BONIFICACIÓN DEL 50%

Se bonificará a los inmuebles rústicos y urbanos -en este caso- (bienes urbanos)- en los que se desarrollen actividades agropecuarias por ser de especial interés económico, social y de fomento del empleo.

La bonificación se podrá solicitar entre el 1 marzo y 31 de marzo de cada ejercicio, con carácter rogado, concediéndose conforme a tal precepto legal, excepto en el ejercicio 2014 en el que para los inmuebles rústicos se podrá instar hasta el fin del periodo de cobro -15 de diciembre -. A tal efecto, a la fecha del devengo del impuesto, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea de carácter rústico o urbano.
- b) Que la actividad tenga su residencia fiscal en el término municipal de Piélagos.
- c) Que se aporten los datos requeridos en la solicitud.